

POSICION N.C.M.	POSICION N.C.E.	DESCRIPCIÓN	Tipo Básico del derecho	Tipo consolidado del derecho	Instrumento en que está establecida la concesión	Periodo de aplicación desde/hasta	Salvaguardia especial	Derecho de primer negociador	Instrumento en que se incorporó por primera vez la concesión en	Demás derechos y cargas
Capítulo 4 - Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte										
0407.00.11	0407.00.000	Huevos de ave con cáscara (cascarón), frescos, conservados o cocidos.	5	3,8	UR 94	1995			G/67	3%
0400.00.19		(unicamente para reproducción, de aves de pedigree) Las demás posiciones del Capítulo 4, permanecen ofrecidas al nivel general del:		35	UR 94	1995			G/67	3%
Capítulo 5 - Los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos otra parte										
0511.10.00	0511.10.000	- Semen de bovino (unicamente de pedigree) Las demás posiciones del Capítulo 5, permanecen ofrecidas al nivel general del:	5	3,8	UR 94	1995			G/67	3%
				35	UR 94	1995			G/67	3%
Capítulo 6 - Plantas vivas y productos de floricultura.										
0601.10.00	0601.10.000	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo	20	15,2	UR 94	1995			G/67	3%
0601.20.00	0601.20.000	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor (excepto plantones); plantas y raíces de achicoria Las demás posiciones del Capítulo 6, permanecen ofrecidas al nivel general del:	20	15,2	UR 94	1995			G/67	3%
				35	UR 94	1995			G/67	3%
Capítulo 7 - Legumbres y hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios.										
0712.90	0712.90	- Las demás hortalizas (incluso silvestres); mezclas de hortalizas (incluso silvestres) Las demás posiciones del Capítulo 7, permanecen ofrecidas al nivel general del:		20	UR 94	1995			G/67	3%
				35	UR 94	1995			G/67	3%
Capítulo 8 - Frutos comestibles; cortezas de citrus (agrios) o de melones.										
- Almendras:										

POSICION N.C.M.	POSICION N.C.E.	DESCRIPCIÓN	Tipo Básico del derecho	Tipo consolidado del derecho	Instrumento en que está establecida la concesión	Período de aplicación desde/hasta	Salvaguardia especial	Derecho de primer negociador	Instrumento en que se incorporó por primera vez la concesión en	Demás derechos y cargas
0802.11.00	0802.11.000	-- Con cáscara	35	10	UR 94	1995			G/67/79	3%
0802.12.00	0802.12.000	-- Sin cáscara	35	10	UR 94	1995			G/67/79	3%
		- Nueces de nogal:								
0802.31.00	0802.31	-- Con cáscara	35	10	UR 94	1995			G/67/79	3%
0802.32.00	0802.32	-- Sin cáscara	35	35	UR 94	1995			G/67/79	3%
0808.10.00	0808.10.000	- Manzanas (unicamente frescas, del 1/11 al 31/1)	35	26,6	UR 94	1995			G/67/79	3%
		- Peras y membrillos								
0808.20.10	0808.20.000	Peras (unicamente frescas, del 30/9 al 31/1)	35	26,6	UR 94	1995			G/67/79	3%
		Las demás posiciones del Capítulo 8, permanecen ofrecidas al nivel general del:	35	35	UR 94	1995			G/67	3%
		Capítulo 9 - Café, té, yerba mate y especias.		35	UR 94	1995			G/67	3%
		Capítulo 10 - Cereales.								
10.05		MAÍZ.								
1005.10.00	1005.10.000	- Para siembra	5	3,8	UR 94	1995			G/67	3%
1007.00.10	1007.00.000	SORGO DE GRANO (GRANÍFERO).	5	3,8	UR 94	1995			G/67	3%
1008.10	1008.10	- Alforfón		20	UR 94	1995			G/67	3%
		Las demás posiciones del Capítulo 10, permanecen ofrecidas al nivel general del:		35	UR 94	1995			G/67	3%
		Capítulo 11 - Productos de la molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo.		35	UR 94	1995			G/67	3%
		Capítulo 12 - Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forrajes.								
1209.11.00	1209.11.000	Semilla de remolacha azucarera	0	0	G/HS/95	1995			G/67	3%
1209.29.00	1209.29.000	-- Para forraje	5	3,8	UR 94	1995			G/67	3%
1209.91.00	1209.91.000	-- Semillas de hortalizas (incluso silvestres)	5	3,8	UR 94	1995			G/67	3%
1209.99.00	1209.99.000	-- Los demás semillas (5)	20	20	UR 94	1995			G/67	3%
1210.10.00	1210.10.000	- Conos de lúpulo sin triturar ni moler ni en "pellets"	40	15,2	UR 94	1995			G/79	3%
1210.20.10	1210.20.000	- Conos de lúpulo triturados, molidos o en "pellets"; lupulino	40	30,4	UR 94	1995			G/79	3%
1210.20.20	1210.20.000	Lupulino	40	30,4	UR 94	1995			G/67	3%
1211.90.90	1211.90.000	Los demás (6)	30	22,8	UR 94	1995			G/67	3%
		Las demás posiciones del Capítulo 12, permanecen								

POSICION N.C.M.	POSICION N.C.E.	DESCRIPCIÓN	Tipo Básico del derecho	Tipo consolidado del derecho	Instrumento en que está establecida la concesión	Periodo de aplicación desde/hasta	Salvaguardia especial	Derecho de primer negociador	Instrumento en que se incorporó por primera vez la concesión en	Demás derechos y cargas
		ofrecidas al nivel general del:		35	UR 94	1995			G/67	3%
		Capítulo 13 - Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales.								
1301.20.00	1301.20	- Goma arábica		15	UR 94	1995			G/67	3%
1302.12.00	1302.12	- Jugos y extractos vegetales: - - De regaliz		15	UR 94	1995			G/67	3%
		(5) Unicamente semillas para formación de cespced y coberturas verdes excepto semillas de kencaf y semillas para forestación								
		(6) Unicamente; araroba (andina araroba agiar), barbascos (cubé), A.C. Smith, cumarú (haba - tonka) (Dipteryz adorata auble) Wild, guaraná (paulinia cupana) A.B.K., Jalapa (exogonioum purga) (Wend) Benth, Jaborandi Pilocarpus, Jaborandi Holmes, Golygala de Virginia (Golygala Senega) L Ruifarbo, Timbó (Lonchacarpus urucó) Kill y Smith.								
		(7) Unicamente aloe del cabo y aloe socotrino.								
1302.13.00	1302.13	- - De lúpulo		15	UR 94	1995			G/67	3%
1302.19.90	1302.19.000	- - Los demás (7)	20	15,2	UR 94	1995			G/67	3%
		Las demás posiciones del Capítulo 13, permanecen ofrecidas al nivel general del:		35	UR 94	1995			G/67	3%
		Capítulo 14 - Materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otra parte.		35	UR 94	1995			G/67	3%
		Capítulo 15 - Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal								
1502.00	1502.00	GRASA DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, OVINA O 'CAPRINA, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA N ^o 15.03.		20	UR 94	1995			G/67	3%
1517.10.00	1517.10	- Margarina, excepto la margarina líquida		20	UR 94	1995			G/67	3%
		Las demás posiciones del Capítulo 15, permanecen ofrecidas al nivel general del:		35	UR 94	1995			G/67	3%
		Capítulo 16 - Preparaciones de carne, de pescado o de crustáceos, de moluscos o de los demás invertebrados acuáticos		35	UR 94	1995			G/67	3%

POSICION N.C.M.	POSICION N.C.E.	DESCRIPCIÓN	Tipo Básico del derecho	Tipo consolidado del derecho	Instrumento en que está establecida la concesión	Periodo de aplicación desde/hasta	Salvaguardia especial	Derecho de primer negociador	Instrumento en que se incorporó por primera vez la concesión en	Demás derechos y cargas
Capítulo 17 - Azúcares y artículos de confitería										
1702		Los demás azúcares, incluidas la lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa) químicamente puras en estado sólido; jarabe de azúcar sin adición de aromatizante ni colorante; secedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural; azúcar y melaza caramelizados.								
1702.11.00/90	1702.10.000	Lactosa y jarabe de lactosa, únicamente para lactosas lactosas según farmacopea		22,8	UR 94	1995			G/67	3%
1702.11.00/90	1702.10.000	Las demás lactosas	40	30,4	UR 94	1995			G/67	3%
1704.10.00	1704.10	- Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar		25	UR 94	1995			G/67	3%
		Las demás posiciones del Capítulo 17, permanecen ofrecidas al nivel general del:		35	UR 94	1995			G/67	3%
Capítulo 18 - Cacao y sus preparaciones										
1806.31.10	1806.31	Chocolate Rellenos		25	UR 94	1995			G/67	3%
1806.32.10	1806.32	Chocolate Sin Rellenar		25	UR 94	1995			G/67	3%
1806.90.00	1806.90	- Los demás		25	UR 94	1995			G/67	3%
		Las demás posiciones del Capítulo 18, permanecen ofrecidas al nivel general del:		35	UR 94	1995			G/67	3%
Capítulo 19 - Preparaciones a base de cereales, de harina, de almidón, de fécula o de leche; productos de pastelería										
				35	UR 94	1995			G/67	3%
(7) Únicamente aloe del cabo y aloe socotrino.										
Capítulo 20 - Preparaciones de legumbres u hortalizas, de frutos o demás partes de plantas										
		- Frutos de cáscara, maníes (cacahuates, cacahuetes) y demás semillas, incluso mezclados entre sí:								
2008.19.00	2008.19	-- Los demás, incluidas las mezclas		22	UR 94	1995			G/67	3%
		Las demás posiciones del Capítulo 20, permanecen ofrecidas al nivel general del:		35	UR 94	1995			G/67	3%

POSICION N.C.M.	POSICION N.C.E.	DESCRIPCIÓN	Tipo Básico del derecho	Tipo consolidado del derecho	Instrumento en que está establecida la concesión	Periodo de aplicación desde/hasta	Salvaguardia especial	Derecho de primer negociador	Instrumento en que se incorporó por primera vez la concesión en	Demás derechos y cargas
		Capítulo 21 - Preparaciones alimenticias diversas.								
21.03		PREPARACIONES PARA SALSAS Y SALSAS PREPARADAS; CONDIMENTOS Y SAZONADORES, COMPUESTOS; HARINA DE MOSTAZA Y MOSTAZA PREPARADA.		22	UR 94	1995			G/67	3%
2103.90	2103.90	- Los demás		22	UR 94	1995			G/67	3%
2104.10	2104.10	- Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados		22	UR 94	1995			G/67	3%
21.06		PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS ENOTRA PARTE.								
2106.90	2106.90	- Las demás		22	UR 94	1995			G/67	3%
		Las demás posiciones del Capítulo 21, permanecen ofrecidas al nivel general del:		35	UR 94	1995			G/67	3%
		Capítulo 22 - Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre.		35	UR 94	1995			G/67/79	3%
		Capítulo 23 - Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales.								
2309.10.00	2309.10	- Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor		20	UR 94	1995			G/67	3%
2309.90	2309.90	Las demás		20	UR 94	1995			G/67	3%
		Las demás posiciones del Capítulo 23, permanecen ofrecidas al nivel general del:		35	UR 94	1995			G/67	3%
		Capítulo 24 - Tabacos y sucedáneos del tabaco.		35	UR 94	1995			G/67/79	3%
		Capítulos 29 - Productos químicos orgánicos.								
29.05		ALCOHOLES ACÍCLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS NITRA O NITROSADOS.								

POSICION N.C.M.	POSICION N.C.E.	DESCRIPCIÓN	Tipo Básico del derecho	Tipo consolidado del derecho	Instrumento en que está establecida la concesión	Periodo de aplicación desde/hasta	Salvaguardia especial	Derecho de primer negociador	Instrumento en que se incorporó por primera vez la concesión en	Demás derechos y cargas
2905.43.00	2905.43	Manitol		35	UR 94	1995			G/67	3%
2905.44.00	2905.44	- - D-glucitol (sorbitol)		35	UR 94	1995			G/67	3%
Capítulo 33 -Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética.										
33.01	3301	ACEITES ESENCIALES (DESTERPENADOS O NO), INCLUIDOS LOS "CONCRETOS" O "ABSOLUTOS", RESINOIDES; OLEORRESINAS DE EXTRACCIÓN ; DISOLUCIONES CONCENTRADAS DE ACEITES ESENCIALES EN GRASAS, ACEITES FIJOS, CERAS O MATERIA ANÁLOGAS, OBTENIDAS POR ENFLORADO O MACERACIÓN; SUBPRODUCTOS TERPÉNICOS RESIDUALES DE LA DESTERPENACIÓN DE LOS ACEITES ESENCIALES; DESTILADOS ACUOSOS AROMÁTICOS Y DISOLUCIONES ACUOSAS DE ACEITES ESENCIALES.		20	UR 94	1995			G/67	3%
Capítulo 35 - Materias albuminóideas; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas.										
35.01	3501	CASEÍNA, CASEINATOS Y DEMÁS DERIVADOS DE LA CASEÍNA; COLAS DE CASEÍNA.		20	UR 94	1995			G/67	3%
35.02	3502	ALBÚMINAS (INCLUIDOS LOS CONCENTRADOS DE VARIAS PROTEÍNAS DE LACTOSUERO, CON UN CONTENIDO DE PROTEÍNAS DE LACTOSUERO SUPERIOR AL 80% EN PESO, CALCULADO SOBRE MATERIA SECA), ALBUMINATOS Y Y DEMÁS DERIVADOS DE LAS ALBÚMINAS.		20	UR 94	1995			G/67	3%
3503.00	3503	GELATINAS (AUNQUE SE PRESENTEN EN HOJAS CUADRADAS O RECTANGULARES, INCLUSO TRABAJADAS EN LA SUPERFICIE O COLOREADAS) Y SUS DERIVADOS; ICTIOCOLA; LAS DEMÁS COLAS DE ORIGEN ANIMAL, EXCEPTO LAS COLAS DE CASEÍNA DE LA PARTIDA N ^o 35.01.		30	UR 94	1995			G/67	3%
3504.00	3504	PEPTONAS Y SUS DERIVADOS; LAS DEMÁS MATERIAS PROTÉICAS Y SUS DERIVADOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; POLVO DE CUEROS Y PIELS, INCLUSO TRATADO AL CROMO.		20	UR 94	1995			G/67	3%

POSICION N.C.M.	POSICION N.C.E.	DESCRIPCIÓN	Tipo Básico del derecho	Tipo consolidado del derecho	Instrumento en que está establecida la concesión	Periodo de aplicación desde/hasta	Salvaguardia especial	Derecho de primer negociador	Instrumento en que se incorporó por primera vez la concesión en	Demás derechos y cargas
35.05	3505	DEXTRINA Y DEMÁS ALMIDONES Y FÉCULAS MODIFICADOS (POR EJEMPLO: ALMIDONES Y FECULAS PREGELATINIZADOS O ESTERIFICADOS); COLAS A BASE DE ALMIDÓN, FÉCULA, DEXTRINA O DEMÁS ALMIDONES O FÉCULAS MODIFICADOS.		20	UR 94	1995			G/67	3%
Capítulo 38 - Productos diversos de las industrias químicas										
APRESTOS Y PRODUCTOS DE ACABADO, ACELERADORES DE TINTURA O DE FIJACIÓN DE MATERIAS COLORANTES Y DEMÁS PRODUCTOS Y PREPARACIONES (POR EJEMPLO: APRESTOS Y MORDIENTES), DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA TEXTIL, DEL PAPEL, DEL CUERO O INDUSTRIAS SIMILARES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.										
3809.10	3809.10	- A base de materias amiláceas		20	UR 94	1995			G/67/79	3%
3824.60.00	3823.60	- Sorbitol, excepto el de la subpartida n° 2905.44		20	UR 94	1995			G/67/79	3%
Capítulo 43 - Peletería y confecciones de peletería; peletería artificial o facticia.										
4301.80.00	4301.80	- Las demás pieles, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas		20	UR 94	1995			G/67	3%

LISTA LXIV - ARGENTINA
Esta lista es auténtica únicamente en español
PARTE I - ARANCEL DE LA NACION MAS FAVORECIDA
SECCION II - OTROS PRODUCTOS

Nota: La totalidad de las concesiones del arancel aduanero de importación de la República Argentina será consolidada a la tasa uniforme del 35% ad valorem con excepción de aquellas que se detallan más abajo.

Las posiciones arancelarias cubiertas por la lista LXIV- Argentina, en vigencia, cuyos aranceles consolidados sean inferiores al 35% y que no figuren en las ofertas adicionales, se mantienen sin modificaciones.

Asimismo se consolida como "otros derechos y cargas " La tasa de estadística del 3% que grava a las importaciones.

La consolidación de la totalidad del arancel indicado en el párrafo anterior se hará efectiva en el momento en que entre en vigor el Acuerdo que establece la Organización Mundial de Comercio.

La consolidación de la totalidad del arancel indicado en el párrafo anterior se hará efectiva en el momento en que entre en vigor el Acuerdo que establece la Organización Mundial del Comercio. Se exceptúan de este compromiso las posiciones arancelarias del Capítulo 87 indicadas más abajo, cuya consolidación al nivel del 35% se hará únicamente efectiva el día 1 de enero de 2003.

POSICION N.C.M	POSICION N.C.E.	DESCRIPCIÓN	Tipo Básico del Derecho	Tipo consolidad del derecho	Instrumento en que está establecida la concesión actual	Periodo de aplicación desde/hasta	Salvaguardia especial	Derecho de primer negociador	Instrumento en que se incorporó por primera vez la concesión en una lista del Acuerdo General	Demás derechos y cargas
		Capítulo 25 - Sal; azufre; tierras y piedras; yesos; cales y cementos.		35	UR94	1995			G/67	3%
		Capítulo 26 - Minerales metalíferos, escorias y cenizas.		35	UR94	1995			G/67	3%
		Capítulo 27 - Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales.								
2701.11.00	2701.11.000	Antracitas		30	G/HS/95	1995			G/67	3%
2701.12.00	2701.12.000	Hulla bituminosa		30	G/HS/95	1995			G/67	3%
2701.19.00	2701.19.000	Las demás hullas		30	G/HS/95	1995			G/67	3%
2701.20.00	2701.20.000	Briquetas ovoides y combustibles sólidos similares obtenidos de la hulla		30	G/HS/95	1995			G/67	3%
2710	2710	Aceites base		30	G/HS/95	1995			G/67	3%
		Las demás posiciones del capítulo 27 permanecen ofrecidas al nivel general del:		35	UR94	1995			G/67	3%
		Capítulo 28 - Productos químicos inorgánicos u orgánicos de metales preciosos, de elementos radiactivos, de metales de las tierras raras o de isótopos.		17,5	UR94	1995			G/67	3%
		Excepto las siguientes posiciones que permanecen ofrecidas al nivel general de:								
2811.19	2811.19	Los demás (ácidos inorgánicos)		35	UR94	1995			G/67	3%
2815.11	2815.11	Hidróxido de sodio (soda cáustica): sólido		35	UR94	1995			G/67	3%
2819.90	2819.90	Los demás óxidos e hidróxidos de cromo		35	UR94	1995			G/67	3%
2821.10	2821.10	Oxidos e hidróxidos de hierro		35	UR94	1995			G/67	3%
2823.00	2823.00	Oxidos de titanio		35	UR94	1995			G/67	3%
2825.20	2825.20	Oxido e hidróxido de litio		35	UR94	1995			G/67	3%
2827.60	2827.60	Yoduros y oxyoduros		35	UR94	1995			G/67	3%
2829.90	2829.90	Percloratos, bromatos y perbromatos; yodatos y peryodatos		35	UR94	1995			G/67	3%
2831.10	2831.10	Ditionitos y sulfoxilatos de sodio-item		35	UR94	1995			G/67	3%
2831.90	2831.90	Los demás		35	UR94	1995			G/67	3%
2832.10	2832.10	Sulfitos de sodio		35	UR94	1995			G/67	3%
2836.30	2836.30	Hidrogenocarbonato (Bicarbonato) de sodio		35	UR94	1995			G/67	3%
2836.91	2836.91	Los demás: - carbonatos de litio		35	UR94	1995			G/67	3%
2837.11	2837.11	Cianuros y oxicianuros: - de sodio		35	UR94	1995			G/67	3%
2837.19	2837.19	Cianuros y oxicianuros: - los demás		35	UR94	1995			G/67	3%

POSICION N.C.M	POSICION N.C.E.	DESCRIPCIÓN	Tipo Básico del Derecho	Tipo consolidad del derecho	Instrumento en que está establecida la concesión actual	Periodo de aplicación desde/hasta	Salvaguardia especial	Derecho de primer negociador	Instrumento en que se incorporó por primera vez la concesión en una lista del Acuerdo General	Demás derechos y cargas
2841.30.00	2841.30	Bicromato de sodio		10	G/HS/95	1995			G/67	3%
2844.40	2844.40	Elementos e isótopos y compuestos radiactivos, excepto los de las partidas 2844.10, 2844.20 o 2844.30; aleaciones dispersiones (incluidos los "carmats"), productos cerámicos y mezclas, que contengan estos elementos, isótopos o compuestos; residuos radiactivos.		35	UR94	1995			G/67	3%
Capítulo 29 - Productos Químicos Orgánicos										
2901/2902	2901/2902			15	UR94	1995			G/67	3%
2902.50	2902.50			17,5	UR94	1995			G/67	3%
2903	2903			17,5	UR94	1995			G/67	3%
2904/2942 exc	2904/2942 exc			20	UR94	1995			G/67	3%
2905.43 y 2905.	2905.43 y 2905.44									
Excepto las siguientes posiciones que permanecen ofrecidas al nivel general del:										
2903.11	2903.11	Clorometano (cloruro de metilo) y cloroetano (cloruro de etilo)		35	UR94	1995			G/67	3%
2903.69	2903.69	Los demás derivados halog. de los hidrocarburos aromáticos		35	UR94	1995			G/67	3%
2908.90	2908.90	Los demás derivados de los fenoles y fenoles-alcoholes		35	UR94	1995			G/67	3%
2915.32	2915.32	Esteres de ácido acético: - acetato de vinilo		35	UR94	1995			G/67	3%
2918.21	2918.21	Acido salicílico y sus sales		35	UR94	1995			G/67	3%
2918.22	2918.22	Acido O-acetilsalícico, sus sales y sus ésteres		35	UR94	1995			G/67	3%
2918.30	2918.30	Acidos carboxílicos con función aldehído o cetona		35	UR94	1995			G/67	3%
2920.10	2920.10	Esteres tiofodfóricos (fosforotioatos) y sus sales - sus derivados		35	UR94	1995			G/67	3%
2921.12	2921.12	Dietilamina y sus sales		35	UR94	1995			G/67	3%
2921.19	2921.19	Monoaminas acíclicas y sus derivados y sus sales de estos productos: los demás		35	UR94	1995			G/67	3%
2921.30	2921.30	Monoaminas y poliaminas, ciclánicas, cicloánicas / cicloterpénicas		35	UR94	1995			G/67	3%
2921.42	2921.42	Monoaminas aromáticas y sus derivados: - derivados de la anilina		35	UR94	1995			G/67	3%
2921.43	2921.43	Toluidinas y sus derivados: - sales de estos productos		35	UR94	1995			G/67	3%
2922.50	2922.50	Amino-alcoholes-fenoles, aminoácidos y demás compuestos aminados con funciones oxigenadas		35	UR94	1995			G/67	3%
2924.10	2924.10	Amidas acíclicas (incluso los carbamatos) y sus derivados		35	UR94	1995			G/67	3%
2924.29	2924.29	Las demás amidas cíclicas y sus derivados		35	UR94	1995			G/67	3%
2929.10	2929.10	Isocianatos		35	UR94	1995			G/67	3%
2930.20	2930.20	Tiocarbamatos y ditiocarbamatos		35	UR94	1995			G/67	3%
2931.00	2931.00	Los demás compuestos órgano - inorgánicos		35	UR94	1995			G/67	3%
2933.21	2933.21	Hidantoína y sus derivados		35	UR94	1995			G/67	3%
2933.39	2933.39	Los demás compuestos con un ciclo piridina, sin condensar		35	UR94	1995			G/67	3%

POSICION N.C.M	POSICION N.C.E.	DESCRIPCIÓN	Tipo Básico del Derecho	Tipo consolidad del derecho	Instrumento en que está establecida la concesión actual	Período de aplicación desde/hasta	Salvaguardia especial	Derecho de primer negociador	Instrumento en que se incorporó por primera vez la concesión en una lista del Acuerdo General	Demás derechos y cargas
2933.59	2933.59	Los demás compuestos con un ciclo de piridina o piperazina		35	UR94	1995			G/67	3%
2933.69	2933.69	Compuestos con un ciclo triazina, sin condensar: - los demás		35	UR94	1995			G/67	3%
2935.00	2935.00	Sulfonamidas		35	UR94	1995			G/67	3%
2937.91	2937.91	Las demás hormonas y sus derivados: insulina y sus sales		35	UR94	1995			G/67	3%
2937.99	2937.99	Las demás hormonas y sus derivados: - los demás esteroides		35	UR94	1995			G/67	3%
2941.10	2941.10	Penicilina y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico		35	UR94	1995			G/67	3%
2941.50	2941.50	Eritromicina y sus derivados - sales de estos productos		35	UR94	1995			G/67	3%
2941.90	2941.90	Los demás antibióticos		35	UR94	1995			G/67	3%
Capítulo 30 - Productos farmacéuticos										
3002.10.34	3002.10.219	Producto liofilizado a base de gamma globulina y diclohidrato de histamina		20	G/HS/95	1995			G/67	3%
3002.10.35	3002.10.219	Gamma globulina de suero inmune de sangre venosa humana		20	G/HS/95	1995			G/67	3%
3003.90.69	3003.90.999	- 4 - terc - butil - 2 - clorobenil - metilometil - fósforo - midato al 92% o - 4 - terc - butil - 2 - cloro fe fosforomidato de metilo al 92%		20	G/HS/95	1995			G/67	3%
3003.90.69	3003.90.910	Complejo de hierro - sorbital - ácido cítrico, estabilizado con dextrina y cuyo peso molecular promedio aproximadamente 3400 (Yectafer sustancia y sus sinónimos)		20	G/HS/95	1995			G/67	3%
3003.90.69	3003.90.999	Mezcla de cloruro de 3,6 diamino - 10 - metilacridina y monoclorhidrato de 3,6 diaminoacridina		20	G/HS/95	1995			G/67	3%
3003.90.69	3003.90.999	O.O - dimetil - 2, 4, 5 tricloforfenil, fosforotricato en concentración no inferior al 60% (Nankor y sus sin		20	G/HS/95	1995			G/67	3%
		Las demás posiciones del Capítulo 30 permanecen ofrecidas al nivel general del:		35	UR94	1995			G/67	3%
		Capítulo 31 - Abonos		15	UR94	1995			G/67	3%
		Capítulo 32 - Extractos cruentes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mastiques; tintas		20	UR94	1995			G/67/79	3%
		Capítulo 33 - Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería de tocador o de cosmética.		20	UR94	1995			G/67	3%
3302	3302			25	UR94	1995			G/67	3%
3303/3307	3303/3307			25	UR94	1995			G/67	3%
		Capítulo 34 - Jabones, Agentes de superficie; orgánicos preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas, cinos y artículos similares, pastas para modelar, "ceras para odontología a base de yeso.		22,5	UR94	1995			G/67	3%

POSICION N.C.M	POSICION N.C.E.	DESCRIPCIÓN	Tipo Básico del Derecho	Tipo consolidad del derecho	Instrumento en que está establecida la concesión actual	Periodo de aplicación desde/hasta	Salvaguardia especial	Derecho de primer negociador	Instrumento en que se incorporó por primera vez la concesión en una lista del Acuerdo General	Demás derechos y cargas
		Capítulo 35 - Materias albuminoideas, productos a base de almidón o de fecula modificados; colas; enzimas, excepto 3501, 3502, 3503, 3504 y 3505		20	UR94	1995			G/67	3%
		Capítulo 36 - Polvoras y explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos (cerillas); aleaciones pirofóricas; materias inflamables		20	UR94	1995			G/67	3%
		Capítulo 37 - Productos fotográficos o cinematográficos.		20	UR94	1995			G/67	3%
		Capítulo 38 - Productos diversos de las industrias químicas, excepto 3809,10 y 3824,60		20	UR94	1995			G/67/79	3%
		Excepto las siguientes posiciones que permanecen ofrecidas al nivel general del:								
3808.10	3808.10	Insecticidas		35	UR94	1995			G/67/79	3%
3808.20	3808.20	Fungicidas		35	UR94	1995			G/67/79	3%
3808.30	3808.30	Herbicidas, inhibidoras de germinación y reguladores del crecimiento		35	UR94	1995			G/67/79	3%
3808.90	3808.90	Los demás raticidas y productos similares (venta al por menor)		35	UR94	1995			G/67/79	3%
3815.11	3815.11	Catalizadores sobre soporte, sustancia activa: níquel / compuestos		35	UR94	1995			G/67/79	3%
		Capítulo 39 - Plástico y manufacturas de plástico.								
3901/3916	3901/3916			20	UR94	1995			G/67/79	3%
3917/3926	3917/3926			25	UR94	1995			G/67/79	3%
		Excepto las siguientes posiciones que permanecen ofrecidas al nivel general del:								
3905.12.00	3905.11	Polímeros de acetato de vinilo en dispersión acuosa		35	UR94	1995			G/67/79	3%
3905.19	3905.19	Polímeros de acetato de vinilo: los demás		35	UR94	1995			G/67/79	3%
		Capítulo 40 - Caucho y sus manufacturas.								
		Capítulo 41 - Pielés (excepto la peletería) y cueros.								
		Capítulo 42 - Manufacturas de cuero; artículos de talabartería y guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa.								
		Capítulo 43 - Peletería y confecciones de peletería, peletería artificial (facticia).								

POSICION N.C.M	POSICION N.C.E.	DESCRIPCIÓN	Tipo Básico del Derecho	Tipo consolidad del derecho	Instrumento en que está establecida la concesión actual	Periodo de aplicación desde/hasta	Salvaguardia especial	Derecho de primer negociador	Instrumento en que se incorporó por primera vez la concesión en una lista del Acuerdo General	Demás derechos y cargas
		Excepto la sub partida 4301.80								
		Capítulo 44 - Madera, Carbon vegetal y manufacturas de madera.								
4401/4406	4401/4406			12	UR94	1995			G/67	3%
4407/4421	4407/4421			20	UR94	1995			G/67	3%
4419.90	4419.90			35	UR94	1995			G/67	3%
		Capítulo 45 - Corcho y manufacturas de corcho.		35	UR94	1995			G/67	3%
		Capítulo 46 - Manufacturas de espartería o de cestería.		35	UR94	1995			G/67	3%
		Capítulo 47 - Pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; desperdicios y desechos de papel o de cartón.		35	UR94	1995			G/67	3%
		Capítulo 48 - Papel y cartón; manufacturas de pastas de celulosa, de papel o de cartón.								
4802	4802	Papel con líneas de agua para la impresión de libros, revistas, diarios y folletos de interés general		20	G/HS/95	1995			G/67	3%
4802	4802	Papel ilustración con líneas de agua para la impresión de libros, revistas, diarios y folletos de interés ga		20	G/HS/95	1995			G/67	3%
		Las demás posiciones del Capítulo 48 permanecen ofrecidas al nivel general del:		35	UR94	1995			G/67	3%
		Capítulo 49 - Productos editoriales, de la prensa o de otras industrias graficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos.		35	UR94	1995			G/67	3%
		Capítulo 50 - Seda.		35	UR94	1995			G/67	3%
		Capítulo 51 - Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin.		35	UR94	1995			G/67	3%
		Capítulo 52 - Algodón.		35	UR94	1995			G/67	3%
		Capítulo 53 - Las demás fibras textiles vegetales, hilados de papel y tejidos de hilados de papel		35	UR94	1995			G/67	3%
		Capítulo 54 - Filamentos sintéticos o artificiales.		35	UR94	1995			G/67	3%
		Capítulo 55 - Fibras sintéticas o artificiales discontinuas.		35	UR94	1995			G/67	3%

POSICION N.C.M	POSICION N.C.E.	DESCRIPCIÓN	Tipo Básico del Derecho	Tipo consolidad del derecho	Instrumento en que está establecida la concesión actual	Periodo de aplicación desde/hasta	Salvaguardia especial	Derecho de primer negociador	Instrumento en que se incorporó por primera vez la concesión en una lista del Acuerdo General	Demás derechos y cargas
		Capítulo 66 - Guata, fieltro y telas sin tejer, hilados especiales, cordeles, cuerdas y cordajes artículos de cordelería.		35	UR94	1995			G/67	3%
		Capítulo 67 - Alfombras y demás revestimientos para el suelo; de materias textiles.		35	UR94	1995			G/67	3%
		Capítulo 68 - Tejidos especiales; superficies textiles con pelo insertado, encajes, tapicería; pasamanería, bordados.		35	UR94	1995			G/67	3%
		Capítulo 69 - Tejidos impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados; artículos técnicos de materias textiles.		35	UR94	1995			G/67	3%
		Capítulo 70 - Tejidos de punto.		35	G/HS/95	1995			G/67	3%
		Capítulo 71 - Prendas y complementos (accesorios) de vestir, de punto.		35	UR94	1995			G/67	3%
		Capítulo 72 - Prendas y complementos (accesorios) de vestir, excepto los de punto.		35	UR94	1995			G/67	3%
		Capítulo 73 - Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos.		35	UR94	1995			G/67	3%
		Capítulo 74 - Calzado, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos.		35	UR94	1995			G/67	3%
		Capítulo 75 - Sombreros y demás tocados y sus partes.		35	UR94	1995			G/67	3%
		Capítulo 76 - Paraguas, sombrillas, quitasoles, bastones, bastones asiento, látigos, fustas y sus partes		35	UR94	1995			G/67	3%
		Capítulo 77 - Plumasy plumon preparados y artículos de plumas o de plumón; flores artificiales; manufacturas de cabello.		35	UR94	1995			G/67	3%
		Capítulo 78 - Manufacturas de piedras, yeso, cemento, amianto, mica o materias analogas.		35	UR94	1995			G/67	3%
		Capítulo 79 - Productos cerámicos.		35	UR94	1995			G/67	3%
		Capítulo 80 - Vidrio y sus manufacturas.								
7001.00	7001.00	Desperdicios y desechos de vidrio: vidrio en masa		17,5	UR94	1995			G/67	3%

POSICION N.C.M	POSICION N.C.E.	DESCRIPCIÓN	Tipo Básico del Derecho	Tipo consolidad del derecho	Instrumento en que está establecida la concesión actual	Periodo de aplicación desde/hasta	Salvaguardia especial	Derecho de primer negociador	Instrumento en que se incorporó por primera vez la concesión en una lista del Acuerdo General	Demás derechos y cargas
		Las demás posiciones del Capítulo 70 permanecen ofrecidas al nivel general del:		35	UR94	1995			G/67	3%
		Capítulo 71 - Perlas naturales (finas) o cultivadas; piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas.		35	UR94	1995			G/67	3%
		Capítulo 72 - Fundición, hierro y acero.								
7201	7201	Fundición fosforosa (arrabio)		30	G/HS/95	1995			G/67	3%
7201	7201	Fundición hematitas (arrabio)		30	G/HS/95	1995			G/67	3%
		Las demás posiciones del Capítulo 72 permanecen ofrecidas al nivel general del:		35	UR94					
		Capítulo 73 - Manufacturas de fundición de hierro o de acero.		35	UR94	1995			G/67	3%
		Capítulo 74 - Cobre y sus manufacturas.		35	UR94	1995			G/67/79	3%
		Capítulo 75 - Níquel y sus manufacturas.								
7508	7508	Anodos para niquelar, colados, laminados u obtenidos por electrólisis; en bruto o manufacturados		30	UR94	1995			G/67	3%
		Las demás posiciones del Capítulo 75 permanecen ofrecidas al nivel general del:		35	UR94	1995			G/67	3%
		Capítulo 76 - Aluminio y manufacturas de aluminio.								
7601/7603	7601/7603			15	UR94	1995			G/67	3%
7604/7609	7604/7609			20	UR94	1995			G/67	3%
7610/7616	7610/7616			25	UR94	1995			G/67	3%
		Capítulo 78 - Plomo y sus manufacturas.		35	UR94	1995			G/67	3%
		Capítulo 79 - Cinc y sus manufacturas.		35	UR94	1995			G/67	3%
		Capítulo 80 - Estaño y sus manufacturas.		35	UR94	1995			G/67	3%
		Capítulo 81 - Los demás metales comunes; "cermets", manufacturas de estas materias.		35	UR94	1995			G/67	3%

POSICION N.C.M	POSICION N.C.E.	DESCRIPCIÓN	Tipo Básico del Derecho	Tipo consolidad del derecho	Instrumento en que está establecida la concesión actual	Periodo de aplicación desde/hasta	Salvaguardia especial	Derecho de primer negociador	Instrumento en que se incorporó por primera vez la concesión en una lista del Acuerdo General	Demás derechos y cargas
		Capítulo 82 - Herramientas y útiles; artículos de cuchería y cubiertos de mesa de metales comunes, partes de estos artículos, de metales comunes.		35	UR94	1995			G/67	3%
		Capítulo 83 - Manufacturas diversas de metales comunes		35	UR94	1995			G/67	3%
		Capítulo 84 - Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas y aparatos.								
8429.59	8429.59	Palas mecánicas, excavadoras, cargadoras y palas cargadoras; las demás		25	UR94	1995			G/67/79	3%
8430.41	8430.41	Las demás máquinas de sondeo o de perforación; autopropulsadas		25	UR94	1995			G/67/79	3%
8431.41	8431.41	Cangilones, cucharas, cucharas de almeja, pala, garras o pinzas		25	UR94	1995			G/67/79	3%
8431.42	8431.42	Hojas de topadoras frontales (de "buldozers") o de topadoras angulares (de "angledozers")		25	UR94	1995			G/67/79	3%
8431.43	8431.43	Partes de máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 o 84.30		25	UR94	1995			G/67/79	3%
8477.90	8477.90	Partes de máquinas y aparatos para trabajar caucho o plásticos		25	UR94	1995			G/67/79	3%
8482.99	8482.99	Las demás partes de rodamientos de bolas de rodillos / de agujas		25	UR94	1995			G/67/79	3%
		Las demás posiciones del Capítulo 84 permanecen ofrecidas al nivel general del:		35	UR94	1995			G/67/79	3%
		Capítulo 85 - Maquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o de reproducción del sonido, aparatos de grabación o de reproducción de imágenes y de sonido de televisión y de sus partes y accesorios de estos aparatos.								
8506.11	8506.11	De volumen exterior inferior o igual a 300 cm ³ de dióxido de magnesio		25	UR94	1995			G/67	3%
8541.21	8541.21	Transistores, excepto los fototransistores con una capacidad de disipación inferior a 1 W		25	UR94	1995			G/67	3%
		Las demás posiciones del Capítulo 85 permanecen ofrecidas al nivel general del:		35	UR94	1995			G/67	3%
		Capítulo 86 - Vehículos y material para vías férreas o similares y sus partes, aparatos mecánicos, (incluso electromecánicos) de señalización para vías de comunicación.		35	UR94	1995			G/67	3%
		Capítulo 87 - Vehículos automóviles, tractores, ciclos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios.								
8701.30.00	8701.30.200	Tractores de oruga de más de 85 HP de potencia en la polea		5	G/HS/95	1995			G/67	3%
8701.90.00	8701.90.100	Tractores de 4 ruedas y/o triciclos de más de 130 HP de potencia en la polea		5	G/HS/95	1995			G/67	3%
	8701.90.200									

POSICION N.C.M	POSICION N.C.E.	DESCRIPCIÓN	Tipo Básico del Derecho	Tipo consolidad del derecho	Instrumento en que está establecida la concesión actual	Período de aplicación desde/hasta	Salvaguardia especial	Derecho de primer negociador	Instrumento en que se incorporó por primera vez la concesión en una lista del Acuerdo General	Demás derechos y cargas
		Las demás posiciones del Capítulo 87 permanecen ofrecidas al nivel general del:		35	UR94	1995			G/67	3%
		Las siguientes posiciones del Capítulo 87, consolidarán al 35% a partir del 1 / 1 / 2003: 8702 10 - 8702 90 - 8703 21 - 8703 22 - 8703 23 - 8703 24 - 8703 31 - 8703 32 - 8703 33 - 8703 90 - 8704 21 - 8704 22 - 8704 23 - 8704 31 - 8704 32 - 8704 90 - 8706 - 8707								
		Capítulo 88 - Aeronaves, vehículos espaciales y sus partes.		35	UR94	1995			G/67	3%
		Capítulo 89 - Barcos y demás artefactos flotantes.		35	UR94	1995			G/67	3%
		Capítulo 90 - Instrumentos y aparatos de optica, de fotografía o de cinematografía, de medida de control y de precisión, instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos, partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos.								
9018.11	9018.11	Electrocardiógrafos		25	UR94	1995			G/67/79	3%
9018.19	9018.19	Los demás aparatos de electrodiagnóstico		25	UR94	1995			G/67/79	3%
9018.90	9018.90	Los demás instrumentos y aparatos de medicina, cirugía o veterinaria		25	UR94	1995			G/67/79	3%
9019.20	9019.20	Aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia aerosolterapia y demás de terapia respiratoria		25	UR94	1995			G/67/79	3%
9021.50	9021.50	Estimuladores cardíacos con exclusión de las partes y accesorios		25	UR94	1995			G/67/79	3%
9021.90	9021.90	Los demás artículos que se implanten para compensar un defecto / incapacidad		25	UR94	1995			G/67/79	3%
9026.10	9026.10	Aparatos para la medida / control del caudal / del nivel de los líquidos		25	UR94	1995			G/67/79	3%
9026.20	9026.20	Aparatos instrumentos para la medida o control de la presión		25	UR94	1995			G/67/79	3%
9026.80	9026.80	Los demás instrumentos, aparatos para la medida o control de líquidos / gases		25	UR94	1995			G/67/79	3%
9026.90	9026.90	Partes, accesorios de instrumentos para la medida o control de líquidos / gases		25	UR94	1995			G/67/79	3%
9027.10	9027.10	Analizadores de gases o de humos		25	UR94	1995			G/67/79	3%
9027.20	9027.20	Cromatógrafos y aparatos de electroforesis		25	UR94	1995			G/67/79	3%
9027.30	9027.30	Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas		25	UR94	1995			G/67/79	3%
9027.40	9027.40	Exposímetros		25	UR94	1995			G/67/79	3%
9027.50	9027.50	Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)		25	UR94	1995			G/67/79	3%
9027.80	9027.80	Los demás instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos		25	UR94	1995			G/67/79	3%
9027.90	9027.90	Micrótomos, partes, accesorios de aparatos para análisis físicos o químicos		25	UR94	1995			G/67/79	3%
9028.10	9028.10	Contadores de gases		25	UR94	1995			G/67/79	3%
9028.20	9028.20	Contadores de líquidos		25	UR94	1995			G/67/79	3%
9028.90	9028.90	Partes y accesorios de contadores de gases y líquidos o electricidad		25	UR94	1995			G/67/79	3%
9030.10	9030.10	Instrumentos y aparatos para la medida o detección de radiaciones ionizantes		25	UR94	1995			G/67/79	3%
9030.20	9030.20	Osciloscopios y oscilógrafos catódicos		25	UR94	1995			G/67/79	3%

POSICION N.C.M	POSICION N.C.E.	DESCRIPCIÓN	Tipo Básico del Derecho	Tipo consolidad del derecho	Instrumento en que está establecida la concesión actual	Periodo de aplicación desde/hasta	Salvaguardia especial	Derecho de primer negociador	Instrumento en que se incorporó por primera vez la concesión en una lista del Acuerdo General	Demás derechos y cargas
9030.31	9030.31	Multímetros		25	UR94	1995			G/67/79	3%
9030.39	9030.39	Los demás instrumentos y aparatos para medida o comprobación de la tensión, intensidad resistencia o potencia sin registrador		25	UR94	1995			G/67/79	3%
9030.40	9030.40	Los demás instrumentos y aparatos especialmente concebidos para las técnicas de telecomunicación		25	UR94	1995			G/67/79	3%
9030.83	9030.81	Los demás instrumentos, aparatos de medida o control de magnitud, electricidad, con registrador		25	UR94	1995			G/67/79	3%
9030.89	9030.89	Los demás instrumentos y aparatos automáticos para la regulación y el control		25	UR94	1995			G/67/79	3%
9032.89	9032.89	Los demás instrumentos y aparatos automáticos para la regulación y el control		25	UR94	1995			G/67/79	3%
9033.00	9033.00	Partes y accesorios para máquinas del capítulo 90 no expresados en otra parte		25	UR94	1995			G/67/79	3%
		Las demás posiciones del Capítulo 90 permanecen ofrecidas al nivel general del:		35	UR94	1995			G/67/79	3%
		Capítulo 91 - Aparatos de relojería y sus partes.								
9101	9101	Relojes con cajas de metales comunes y/o chapados de metal precioso, de hasta 40 micrones de espesor, inclusive		10	G/HS/95	1995			G/67	3%
9102	9102			10	G/HS/95	1995			G/67	3%
		Las demás posiciones del Capítulo 91 permanecen ofrecidas al nivel general del:		35	UR94	1995			G/67	3%
		Capítulo 92 - Instrumentos musicales; sus partes y accesorios.		35	UR94	1995			G/67	3%
		Capítulo 93 - Armas, municiones y sus partes y accesorios.		35	UR94	1995			G/67	3%
		Capítulo 94 - Muebles; mobiliario médicoquirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas.		35	UR94	1995			G/67	3%
		Capítulo 95 - Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios.								
9506.59.00	9106.59	Las demás raquetas excepto las de tenis		35	UR94	1995			G/67	3%
		Las demás posiciones del Capítulo 95 permanecen ofrecidas al nivel general del:		35	UR94	1995			G/67	3%
		Capítulo 96 - Manufacturas diversas.		35	UR94	1995			G/67	3%
		Capítulo 97 - Objetos de arte o colección y antigüedades.		35	UR94	1995			G/67	3%

ANEXO 5: MODIFICACIONES EN LA CONCESION

MODIFICA.DOC

ANEXO V: MODIFICACIONES EN LA CONCESION

NCE (5)	NCM (6)	DESIGNACION DE LOS PRODUCTOS	D.I. (7) CONSOLIDADOS	AEC (8)	IMPORTACIONES 1992/94 PROMEDIO U\$S
0101		Caballos, asnos, mulos y burdéganos, vivos (1)			EEUU. 399.634 Reino Unido. 114.841 Países Bajos 57.090 TOTAL 571.565
		Caballos (1)			
0101.11.000	0101.11.00	Reproductores de raza pura (1)	3,8	4	
0101.19.000	0101.19.00	Los demás (1)	3,8	4	
0102	0102	Animales vivos de la especie bovina (1)			Canadá 29.064 EEUU 19.377 TOTAL 48.441
0102.10.000	0102.10	Reproductores de raza pura (1)	3,8	4	
	0102.10.10	Preñadas o con cría al pie (1)			
	0102.10.90	Los demás (1)			
0102.90.000		Los demás (1)	3,8	4	
	0102.90.1	Para reproducción (1)			
	0102.90.11	Preñadas o con cría al pie (1)			
	0102.90.19	Los demás (1)			
	0102.90.90	Los demás (1)			
0103	0103	Animales vivos de la especie porcina (1)			España 47.805 TOTAL 47.805
0103.10.000	0103.10.00	Reproductores de raza pura (1)	3,8	4	
		Los demás (1)			
0103.91	0103.91.00	De peso inferior a 50 kg. (1)	3,8	4	
0103.91.100		Reproductores de líneas híbridas (1)	3,8	4	
	0103.91.00				
0103.91.900		Los demás (1)	3,8	4	
	0103.91.00				
0103.92	0103.92.00	De peso superior o igual a 50 kg (1)	3,8	4	
0103.92.100		Reproductores de líneas híbridas (1)	3,8	4	
	0103.92.00				

0103.92.900		Los demás (1)	3,8	4	
	0103.92.00				
0104	0104	Animales vivos de las especies ovina o caprina (1)			Australia 18.630 Nueva Zelanda 3.125
					TOTAL 21.755
0104.10	0104.10	De la especie ovina (1)			
0104.10.100	0104.10.1	Reproductores de raza pura (1)	3,8	4	
	0104.10.11	Preñadas o con cría al pie (1)			
	0104.10.19	Los demás (1)			
0104.10.900	0104.10.90	Los demás (1)	3,8	4	
0104.20.000	0104.20	De la especie caprina (1)	3,8	4	
	0104.20.10	Reproductores de raza pura (1)			
	0104.20.90	Los demás (1)			

0105	0105	Gallos, gallinas, patos, gansos, pavos y pintadas de las especies domésticas, vivos (1)			EEUU 19.704 Reino Unido 18.518 Israel 4.107 Francia 9.210 Países Bajos 8.121 Italia 6.580 Alemania 5.489
					TOTAL 71.729
		De peso inferior o igual a 185g (1)			
0105.11	0105.11	Gallos y gallinas (1)			
0105.11.100	0105.11.10	de raza pura, de líneas híbridas, de pedigree (1)	3,8	4	
0105.11.900	0105.11.90	Los demás (1)	3,8	4	
	0105.12.00	Pavos (gallipavos) (1)			
0105.19	0105.19.00	Los demás (1)	3,8	4	
0105.19.100		De raza pura, de líneas híbridadas (1)	3,8	4	
0105.19.900		Los demás (1)	3,8	4	
		Los demás (1)			
0105.91.000		Gallos y gallinas (1)	3,8	4	
	0105.92.00				
	0105.93.00				
0105.99.000	0105.99.00	Los demás (1)	3,8	4	

0106.00.000	0106.00.00	Los demás animales vivos (2)	3,8	4 (2)	EEUU	62.424
					Canadá	27.015
					Alemania	17.139
					España	4.919
					P. Bajos	3.807
					Dinamarca	2.014
					Portugal	1.637
					TOTAL	118.955

(1) Únicamente animales de pedigree

(2) Únicamente visones de pedigree, chinchillas de pedigree, conejos de pedigree, abejas reina de pedigree, animales de laboratorio o para investigaciones científicas

8701.30.200	8701.30.00	Tractores de orugas, de más de 85 HP de potencia en el volante	5	14	EEUU 888.861 Japón 634.900 Alemania 457.128 Rusia 304.752 Reino Unido 253.906 TOTAL 2.539.547
8701.90.100	8701.90.00	Tractores de ruedas y/o triciclos de hasta 280 HP de potencia en el volante	ver llamada (3) 5	14	EEUU 1.650.000 Italia 1.320.000 Rumania 1.237.500 Alemania 990.000 China 925.000 Japón 907.500 Polonia 660.000
8701.90.200	8701.90.00	Tractores de ruedas y/o triciclos de más de 280 HP de potencia en el volante	ver llamada (3) 5	14	Rusia 597.500 TOTAL 8.577.500
9101	9101	Relojes de pulsera, de bolsillo y relojes similares (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos) con cajas de metales preciosos o de chapados de metales preciosos.	ver llamada (4)		China 1.100.128 Hong Kong 1.420.314 Japón 782.016 Panamá 502.139 EEUU 186.048 Suiza 56.116

		Relojes de pulsera, de pilas o de acumulador, incluso con contador de tiempo			Corea 795.023 Singapur 628.104 Territorios vincul. al Reino Unido 387.910 Italia 45.910 TOTAL 5.903.708
9101.11.000	9101.11.00	Con indicador mecánico solamente	10	20	
9101.12.000	9101.12.00	Con indicador optoelectrónico solamente	10	20	
9101.19.000	9101.19.00	Los demás	10	20	
9101.21.000	9101.21.00	Automáticos	10	20	
9101.29.000	9101.29.00	Los demás	10	20	
		Los demás			
9101.91.000	9101.91.00	De pilas o de acumulador	10	20	
9101.99.000	9101.99.00	Los demás	10	20	
9102	9102	Relojes de pulsera, de bolsillo y relojes similares (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos) excepto los de partida 9101	Ver llamada (4)		
		Relojes de pulsera, de pilas o de acumulador, incluso con contador de tiempo			
9102.11.000	9102.11.10	Con contador mecánico solamente	10	20	
	9102.11.90		10	20	
9102.12.000	9102.12.10	Con indicador optoelectrónico solamente			
	9102.12.20				
	9102.12.90				
9102.19.000	9102.19.00	Los demás			
		Los demás relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo			
9102.21.000	9102.21.00	Automáticos			
9102.29.000	9102.29.00	Los demás			
		Los demás			
9102.91		De pilas o acumulador			
9102.91.1		Contadores de tiempo			
9102.91.110		Cronógrafos registradores para deportes			
9102.91.190		Los demás			
9102.91.900		Los demás			

9102.99		Los demás			
9102.99.1		Contadores de tiempo			
9102.99.110		Cronógrafos registradores para deportes			
91.02.99.190		Los demás			
91.02.99.900		Los demás			
(3) De más de 130 HP. Importaciones: U\$S 8,577,500					
(4) Relojes con cajas de metales comunes y/o chapados de metal precioso de hasta 40 micrones de espesor, inclusive.					
(5) NCE: Nomenclatura de Comercio Exterior					
(6): NCM: Nomenclatura Común del Mercosur					
(7): D.I.: Derechos de Importación.					
(8): AEC: Arancel Externo Común del Mercosur					